



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día quince de febrero del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta y dos (032-2018)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“El estado actual y los trabajos que se están realizando en la calle del MOP SAN18W, que de Texistepeque conduce a San Antonio Pajonal, ya que se está pavimentando el empedrado y esperamos que se extienda en toda la longitud de la calle”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y a la Unidad de Gestión Social del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano [REDACTED] a **Unidad de Gestión Social del MOP** respondió por medio de un memorando con Ref. MOPUGS 022/2018 con fecha recibido diecinueve de febrero dos mil dieciocho, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En relación a la solicitud de información No. 032-2018, según nuestros registros el Ministerio de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano MOPTVDU, y el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), no han realizado en los últimos meses intervenciones en la ruta de competencia FOVIAL SAN18W que de Texistepeque conduce a San Antonio Pajonal.
- Para mayor información consultar con el administrador de la Región de FOVIAL, Fidel Blanco Teléfono 7802-6542”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad de Gestión Social del MOP.
- VIII. Por su parte, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** respondió a través de una nota con Ref. MOP-DCMOP-41/2018 recibida en fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:
- “Me refiero a solicitud N° 32/2018 de fecha 15 de febrero de 2018.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública no está interviniendo la calle mencionada; sin embargo, se sugiere consultar al FOVIAL, ya que el mantenimiento de la ruta es responsabilidad de dicha institución”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 62, 71 y 72 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Además, se advierte que en atención a lo manifestado por las referidas Unidades Administrativas de este Ministerio y de conformidad con el artículo 68 LAIP, SE ORIENTA al interesado en comento, para que solicite la información requerida en la en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), en donde la Oficial de Información es la Licda. Adela Bernal, con correo electrónico abernal@fovial.com y número telefónico 2205-8335. La oficina está ubicada en Km. 10 ½ carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. La orientación se emite por ser dicha Institución la competente para responder los requerimientos de solicitud en referencia.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano _____
-sobre lo requerido-, las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP y por la Unidad de Gestión Social del MOP.
- c) **Oriéntese**, en base al art. 68 LAIP, al ciudadano _____ para que solicite la información requerida en la en la en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), en donde la Oficial de Información es la Licda. Adela Bernal, con correo electrónico abernal@fovial.com y número telefónico 2205-8335. La oficina está ubicada en Km. 10 ½ carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. La orientación se emite por ser dicha Institución la competente para responder los requerimientos de solicitud en referencia.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 4 de 4